

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2022-000-115-00

Procedencia: Fiscalía 28 DEEDD

Fiscalía: Radicado No. 110016099068201701551 E.D.

AFECTADOS: ODILIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ (q.e.p.d) herederos MARIA EUGENIA GAMBOA MARTINEZ, WILLIAM GAMBOA MARTINEZ Y USTERLIS GAMBOA MARTINEZ. BANCO POPULAR.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

A despacho de la señora juez el presente proceso, indicándole que por providencia de fecha 18 de enero de 2024, del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Extinción del Derecho de Dominio, M.P Freddy Miguel Joya Arguello, resolvió confirmar la sentencia proferida el 31 de agosto de 2023, dictada por este despacho. Sírvase proveer.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 013

En atención a la constancia secretarial precedente y en consideración al pronunciamiento del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Extinción del Derecho de Dominio, M.P Freddy Miguel Joya Arguello, el cual resolvió confirmar la sentencia proferida el 31 de agosto de 2023, dictada por este despacho, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto en Segunda Instancia por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Extinción del Derecho de Dominio, M.P Freddy Miguel Joya Arguello, el cual resolvió confirmar la sentencia proferida el 31 de agosto de 2023, dictada por este despacho.

SEGUNDO: De conformidad con el pronunciamiento anterior, se tiene ejecutoriada la sentencia proferida el 31 de agosto de 2023 dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ

Firmado Por:
Claudia María Duque Botero
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 02 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ea3caa78645ffc9b117dfd17fd290cc7d550d57579908fbc445d8f0d08dd42**

Documento generado en 12/02/2024 03:53:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>